BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XV.—NÚM. 4159 | Buenos Aires, Jueves 26 de Septiembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ley Nº 5137 autorizando la entrega de diez mil pesos moneda nacional á la Comisión «Monumento á Dorrego»

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar á la Comisión encargada de la erección de un monumento al coronel Dorrego, á que se refiere la ley cuatro mil seiscientos sesenta y seis, la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. — *Adolfo Labougle.* Secretario del Senado.
JUAN ORTIZ DE ROZAS. — *Alejandro Sorondo.* Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5137.

—

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia de un vicecónsul

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Manigot del cargo de vicecónsul en Manila.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Aceptando la renuncia de un vicecónsul

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Vista la nota de la Legación Argentina en el Paraguay nº 178, fecha 30 de agosto último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Rómulo C. Barrios, del cargo de vicecónsul en Villa Florida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ampliando el ítem 88 del inciso 13, anexo D, del presupuesto general vigente con las partidas disponibles de los ítems 72 al 87 inclusive, del citado inciso.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1907.

Vista la nota que precede de la administración de la aduana de la capital, haciendo presente la necesidad de que se autorice á esa repartición para atender con sobrantes de algunos ítems del resguardo, al pago de las cuentas de gastos indispensables que no pueden cubrirse con las partidas adjudicadas, por resultar muy reducidas; atento lo informado por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la supresión de la Inspección General de Aduanas, cuyas atribuciones y servicios quedaron incorporados á la División de Aduanas del Ministerio de Hacienda, ha traído como consecuencia, entre otros asuntos, todos aquellos que están relacionados con la distribución de las sumas destinadas á gastos generales de las aduanas, receptorías y resguardos, así como también el estudio de las cuentas presentadas por los interesados respectivos;

Que la circunstancia enunciada ocasiona demoras en el despacho de las mismas, pues al proceder á su revisión debe determinarse la imputación que corresponde dada la naturaleza del gasto;

Que estos inconvenientes pueden salvarse refundiendo en uno los ítems del presupuesto en que se hallan consignadas las partidas para gastos de los resguardos, sin alterar las cantidades autorizadas á invertir,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá á cancelar el crédito actualmente disponible de los ítems (72 al 87) setenta y dos al ochenta y siete inclusive, del inciso 13, anexo D del presupuesto general vigente, ampliando á la vez por igual valor el crédito del ítem (88) ochenta y ocho del mismo inciso y anexo.

Art. 2º Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, septiembre 11 de 1907.

Visto este expediente en que don Carlos Tabossi, solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, 26 y 38 de la ley 4349, el recurrente ha prestado vein-

ticuatro años de servicios en los Bancos Nacional y de la Nación Argentina;

Que se halla imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones (informe del Departamento Nacional Higiene);

Que el sueldo á los efectos de la ley es de cuatrocientos treinta y nueve pesos y setenta y seis centavos moneda nacional, promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido los descuentos de ley, desde la vigencia de la ley 4349, debiendo integrar el cargo por descuentos no efectuados desde el 1º de enero de 1901, en la forma dispuesta en el inciso *a* del artículo 2 del decreto reglamentario de dicha ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40% del sueldo por cada año de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 21 de la ley 4349 y 2 y 7 de la ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60% del sueldo ó sea la suma de ($ 253,24) á don Carlos M. Tabossi, gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Colón.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilacion desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4º Descontar mensualmente de la jubilación, la cuota correspondiente, de acuerdo con el inciso e, del art. 2º del decreto reglamentario de la ley 4349, hasta la cancelación del cargo por descuentos no pagados desde el 1º de enero de 1901 hasta el 31 de octubre de 1904.—J. ISMAEL BILLORDO—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza.*

Buenos Aires, septiembre 19 de 1907.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, por la que acuerda jubilación extraordinaria de ($ 253,24 m/n) doscientos cincuenta y tres pesos veinticuatro centavos moneda nacional al gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Colón, don Carlos M. Tabossi,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Denegando un pedido

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto que don Carlos Penna, solicita autorización para establecer en esta capital, una oficina para la venta de papel sellado y estampillas; atento los informes y teniendo en cuenta que no es conveniente aumentar el número de las existentes, en razón de que la partida asignada en el presupuesto para pago de comisiones, se encuentra ya adjudicada totalmente,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un cirujano

Buenos Aires, septiembre 16 de 1907.

Vista la presente solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de cirujano de 1ª clase, al doctor César Rollino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dando de baja á un pilotín

Buenos Aires, septiembre 10 de 1907.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la Armada, por razones de mejor servicio al pilotín Eduardo B. Vieyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reglamentando la ley nº 4519 sobre estadística

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Siendo conveniente reglamentar la ley número cuatro mil quinientos diez y nueve que hace extensiva al Ministerio de Agricultura las prescripciones de los artículos tercero y cuarto de la ley número tres mil ciento ochenta, de estadística nacional, y de acuerdo con la resolución de 13 de noviembre de 1902 y decreto de 19 de octubre de 1904, disponiendo que las reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura, deben remitir los datos sobre estadísticas agrícola ganadera y de las industrias derivadas, á la división de estadística agrícola y economía rural del mencionado departamento y que los datos estadísticos de esta división son los únicos que se reputan oficiales y que deben publicarse como tales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La división de estadística y economía rural del Ministerio de Agricultura, respondiendo al programa que tiene trazado desde su creación, deberá llevar á cabo las investigaciones estadísticas siguientes;

a) De la propiedad rural y clasificación de la misma por categorías;
b) Transacciones sobre la propiedad rural, compraventa é hipotecas, extensiones y valores;
c) Clasificación de los predios agrícolas explotadas por propietarios, arrendatarios y medieros;
d) Estadísticas de máquinas é implementos agrícolas;
e) Estadísticas de áreas cultivadas y cosechas en general;
f) Estadística ganadera inicida y continuada sobre la base del censo proyectado;
g) Investigaciones consular sobre producciones similares, consumo, importación y exportación en los países extranjeros;
h) Estadística de los mercados interiores y exteriores de productos de la agricultura, de la ganadería é industrias derivadas;
i) Estadística de salarios y de precios de los implementos agrícolas para la siembra y cosecha;
j) Costos de producción y precios de los artículos para la alimentación y vestidos del agricultor;
k) Estadísticas de las industrias azucarera, vinícola, algodonera y demás derivadas de la producción agrícola ganadera;
l) Movimiento y stocks de la exportación é importación de productos agrícolas y de la ganadería, para determinar la distribución y consumo de esta producción;
ll) Estadística del movimiento de productos á los puertos y mercados y precios corrientes de los mismos;
m) Movimiento de cargas de cereales y lanas por ferrocarriles.

Art. 2º Los resultados de estas compilaciones, deberán ser publicadas en boletines mensuales ó periódicamente, según la importancia ó utilidad inmediata de los datos compilados, sin perjuicio de publicar anualmente un anuario, que contenga todos los trabajos realizados sobre estadísticas agrícolas, ganaderas y de industrias correlacionadas.

Art. 3º La división de estadística agrícola podrá dirigirse directamente ó por medio de sus inspectores, debidamente autorizados, á todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo á todas las corporaciones, sociedades, establecimientos agrícolas y ganaderos, trilladores y empresas ó establecimientos industriales, en procura de datos sobre sementeras, cosechas, cultivos, transporte é industrias derivadas de la agricultura y de la ganadería, siempre que aquellas no comprometan el secreto del giro comercial ó el éxito de su negocio.

Art. 4º Queda facultada la división mencionada para solicitar del Poder Ejecutivo la exoneración del empleado que rehusase suministrar datos, ó que adulterase los datos solicitados por la estadística, debiendo también aquélla iniciar ante el Ministerio de Agricultura, los juicios sobre multas en que incurriesen por las mismas faltas las empresas, corporaciones, sociedades, trilladores y establecimientos agrícolas, ganaderos y de industrias derivadas, á fin de que se hagan efectivas por ante la justicia federal,

Art. 5º En cada caso el jefe de la división de estadística deberá acompañar á sus denuncias, los comprobantes que las motiven, considerándose como tales y suficientes, las declaraciones escritas de las autoridades nacionales, provinciales ó municipales, encargadas por la división de estadística de obtener los datos que hayan sido rehusados ó adulterados.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el escribiente don Carlos P. García; atenta la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Carlos P. García y nómbrase en su reemplazo al señor Santiago F. Vacca.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Vista la solicitud de licencia presentada por el ayudante de 2ª del laboratorio de química, señor Luis A. Megy; atento lo informado por la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses á contar del 1º de octubre próximo, al ayudante de 2ª, del laboratorio de química de la división de agricultura, don Luis A. Megy y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo, al señor Manuel Ruiz Moreno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo una beca

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Resultando de lo manifestado por la división de agricultura que existen vacantes dos becas en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, las que son solicitadas por los alumnos egresados de la Escuela Agrícola Primaria de San Juan, don Heriberto Andino y don Nicanor González,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese beca en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza á los alumnos egresados de la Escuela Agrícola Primaria de San Juan, don Heriberto Andino y don Nicanor González, los que deberán justificar ante la división de agricultura los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada división, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Resultando de los informes y constancias de este expediente: que la presentación de don Santiago Kile, con posterioridad al vencimiento de su contrato de arrendamiento, no le es imputable en manera alguna, por lo cual, importa un error de hecho el haberle vendido solo dos mil quinientas hectáreas (2 500) por decreto de 29 de julio ppdo., y por lo tanto procede acceder á la reconsideración que de ese decreto solicita el señor Kile y acordarle en venta, la mitad de la superficie de que era arrendatario en el territorio de Santa Cruz, por cuanto están comprobados los requisitos exigidos al efecto por las disposiciones vigentes; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 29 de julio de 1907 y concédese en venta á don Santiago Kyle de acuerdo con la ley 4167 y art. 49 del decreto de 8 de noviembre de 1906 y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, la superficie (7.005 hs. 50 as.) siete mil cinco hectáreas cincuenta áreas, mitad de la que era arrendatario en el territorio de Santa Cruz, sección VII, fracción D, parte sud del lote 16 y lote fraccionario nº 25 y fracción C, parte sud del lote nº 20, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones del comprador, de quien exigirá el pago del precio correspondiente, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Manuel Beazley, solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Manuel Beazley, en las diez mil hectáreas, (10 000) de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el lote 10, fracción A, sección A, del territorio de Río Negro, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece dicha ley, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Albino Medina, solicita título de propiedad de los lotes 54 y 55, sección B, de la colonia «La Argentina», que se le adjudicaron en venta el 27 de julio de 1905, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 28 de enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de enero de 1905, reglamentario de la ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes 54 y 55, por valor de su precio, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población impuestas por el decreto de 1º de enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Albino Medina, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 54 y 55, sección B, de la colonia «La Argentina» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando una mensura

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Labarthe, presenta la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven de las 20.000 hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento en el lote 1 de la zona del río Deseado, territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven de la superficie de veinte mil (20 000) hectáreas, que le fué concedida en arrendamiento á don Eduardo Labarthe, en el lote nº 1 de la zona del río Deseado, territorio de Santa Cruz, y vuelva este expedinte á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando una mensura

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Arnaldo Arabehety, presenta la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento en el lote nº 2 de la zona del río Deseado, territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven, de la superficie de (20.000) veinte mil hectáreas, que le fué concedida en arrendamiento á don Arnaldo Arabehety, en el lote nº 2 de la zona del río Deseado, territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ley nº 5.138 mandando practicar estudios

Buenos Aires, septiembre 21 de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar á la brevedad posible, los estudios necesarios para hacer llegar el ferrocarril Argentino del Norte á la ciudad de Chilecito, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Terminados que sean estos estudios, con los planos respectivos y presupuestos de gastos de la obra, el Poder Ejecutivo los someterá inmediatamente á la consideración del H Congreso.

Art. 3º Los gastos que se autorizan por la presente ley, serán hechos de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. JUAN ORTIZ DE ROZAS.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5138.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

II

Mensaje relativo al movimiento de fondos de los ferrocarriles del estado

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley nº 3896, tiene el honor de remitiros los estados y comprobantes relativos al movimiento de fondos de los ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte, durante el año 1906.

A fin de poder atender exigencias del servicio imprevistas y extraordinarias, ha sido necesario invertir la suma de cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, sobre la partida fijada en el presupuesto correspondiente al año 1906, para la explotación de los ferrocarriles citados. En su virtud, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las facultades que le confiere la ley nº 3896, autorizó esa inversión sin la cual la regularidad del tráfico, hubiere sufrido entorpecimientos perjudiciales para los intereses de aquéllos y del buen servicio público que deben prestar.

Al someter á la consideración de V. H. los referidos documentos, el Poder Ejecutivo os solicita la correspondiente aprobación.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

III

Transfiriendo una suma

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Vista la precedente nota del Ministerio de Agricultura por la cual manifiesta que, habiéndose solicitado del mismo la perforación de pozos semisurgentes para la provisión de agua potable al pueblo de Belén (Catamarca) y requiriéndose disponer de la suma de $ 10 000 m/n que el presupuesto vigente asigna para esas obras en el anexo I, inciso 9, ítem 41,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Transfiérase al Ministerio de Agricultura, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) que asigna el ítem 41, inciso 9, anexo I del presupuesto vigente para provisión de agua potable en Belén (Catamarca).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

IV

Aprobando un plano

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano general, planimetría y perfil longitudinal, memoria descriptiva, cuadro de rectas y curvas y demás documentos relativos á la segunda sección comprendida entre los kilómetros 600 y 652 de la prolongación de la línea de Monte Nievas á Victorica; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano general y documentos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

V

Aprobando un plano

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativo á una modificación del perfil longitudinal de la línea de Cañada Verde á Paunero, entre los kilómetros 92.200 y 95.400.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

VI

Aprobando unos planos

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907

Vistos los planos presentados por los propietarios de la fábrica de cola, ubicada en la calle sin nombre, entre Gache y Salí, relativos á la ejecución de las obras de saneamiento que dispone la ley nº 4198, y en atención á lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia, bajo la condición de que los propietarios no tendrán derecho á reclamación alguna si cuando se construyan las colectoras externas en la zona donde se halla ubicado el establecimiento mencionado, tuviesen que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

VII

Aprobando unos planos

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las modificaciones de las gradientes entre los kilómetros 363, 350 y 365 750, 409, 600 y 410, 800, 423, 100 y 425, 400 del ramal de Nueva Roma á Huinca Renancó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

VIII

Aprobando un nuevo plano

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto este expediente, por el que la compañía del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, presenta un nuevo plano relativo al asiento de la vía, en substitución del aprobado por decreto de fecha 20 de septiembre de 1906; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

IX

Librando al servicio público un ramal

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter definitivo, el ramal entre Gorostiaga y Anderson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

———

X

Desestimando una presentación

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Vista la presentación de don Gerónimo Pérez, por la cual á mérito de lo estipulado en la cláusula 2ª del convenio de permuta, celebrado con el Poder Ejecutivo, pide que se disponga el adoquinado de las calles á que dan frente los terrenos que le fueron transferidos en virtud del citado convenio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha autorizado la ejecución del adoquinado de las calles del puerto de la capital, en cuya zona se hallan ubicados los terrenos del recurrente, como éste lo representa, ello se ha efectuado de acuerdo con un plan preparado al efecto, dándose preferencia á aquellas que por razón de su tráfico requieren con mayor urgencia ser dotadas de un pavimento firme, dejándose pendiente para más adelante la realización de estos trabajos en las calles donde no concurren la circunstancia apuntada entre las cuales se encuentran las que dan acceso á los terrenos de propiedad del señor Pérez;

Que, por otra parte, el compromiso contraído por el gobierno al celebrar el mencionado convenio de permuta, no es, como se pretende, el de ordenar la pavimentación de esas calles, sino simplemente el de exonerar al señor Pérez del pago del impuesto de adoquinado, cuando éste se efectuara, como se desprende con absoluta claridad del texto mismo de la cláusula invocada;

Que en estas condiciones, nada obsta para que el Poder Ejecutivo haga efectiva esa exoneración, una vez que las obras se realicen en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el plan de trabajos aprobados y que se basa en las conveniencias generales del tráfico de la zona del puerto;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la presentación de don Gerónimo Pérez, á que se ha hecho referencia, sin que esto importe desconocer al recurrente el derecho que tiene para ser exonerado en su oportunidad, del pago de adoquinado del frente de los terrenos á que se refiere el convenio de permuta, celebrado con el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XI

Autorizando adquisición de carpas

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Siendo necesario la adquisición de las carpas á que se refiere este expediente con destino á los trabajos de campaña mencionados por la Dirección General de Vías de Comunicación; vistas las propuestas presentadas para su provisión y considerando, de acuerdo con los anteriores informes, que la más conveniente para las carpas grandes es la presentada por la viuda de Longobardi, aun cuando su precio es algo más elevado que la de la casa Rillo, por cuanto la calidad de la lona es mejor, y que de las ofertas correspondientes á las carpas chicas es las mas baja y ventajosa la de la casa «The Gourock Ropework Export Co. Ltd.»

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección Genera de Vías de Comunicación para adquirir doc (12) carpas grandes en la casa Viuda de Longobardi por el precio total de novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 984 m/n) y doce (12) carpas pequeñas en la casa. «The Gourock Ropework Export Co. Ltd.» por la suma total de seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 672 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 13 del presupuesto vigente (ley nº 4845).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XII

Autorizando un contrato para provisión de piedra

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto lo manifestado por la Administración del Ferrocarril Andino respecto de la conveniencia de proceder á contratar con don Carlos González Delgado la provisión de la piedra necesaria para la construcción del puente del expresado ferrocarril sobre el arroyo Santa Catalina;

Teniendo en cuenta que la suma que se requerirá invertir en esta adquisición durante el corriente año, que es de 25.000 pesos moneda nacional, se halla comprendida en la autorización á que se refiere el decreto de 13 del actual, y de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Andino para contratar con don Carlos González Delgado el suministro de la piedra que se requiere para las obras del puente del expresado ferrocarril sobre el arroyo Santa Catalina, mediante el precio de treinta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, pudiendo invertir de dicha suma, durante el corriente año, hasta la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XIII

Aprobando planos de edificios escolares

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.

Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación, eleva para su aprobación dos planos tipos de escuelas rurales á construir en la provincia de San Luis, asi como los cómputos métricos respectivos;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Arquitectura, así como que los presupuestos que importan respectivamente $ 14.872,38 y $ 9.270,92 m/n, son equitativos, correspondiendo contribuir á la Nación con las dos terceras partes de dicha suma de acuerdo con la ley de subvenciones,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos de la referencia.

Publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

MASCHWITZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 25 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	78	Certificados	291	1567 00
Para inscribir....	182	Inscripciones.....	199	1563 20
	260		490	3130 20

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	344 40
Boletín Oficial..................	»	— —
Total........	$	344 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculda á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 24 de Septiembre de 1907.....	338.002 77	148.721 12	7.065 74	155.786 86	913 51
Total recaudado en el mes corriente.	8.076.703 29	3.553.925 34	162.836 19	3.716.761 53	31.102 66
Total recaudado en el trans del año corriente............	87.109.013 62	38.327.965 60	2.108.550 57	40.436.516 57	611 256 49

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 210

Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.

Rectificaciones—imposición de penas.

Rectificaciones:

Por error, aparece en el Boletín Militar nº 191, de 31 de agosto ppdo., como José M. Paz el vocal nombrado para la junta de excepciones adscrita al 41º distrito de reclutamiento y movilización, debiendo ser Juan M. Paz,

Asimismo, aparece en el nº 199, del 9 del corriente mes, nombrados médicos de los distritos nº 15 y 18 de reclutamiento y movilización, los doctores don Diego Rapalla y don Tomás Villaseca, debiendo serlo el primero del distrito 18 y el segundo del distrito 15.

Imposición de penas:

Por decreto de fecha 14 del corriente mes, se impone al soldado Germán Firmapaz, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 16 de infantería de línea, las penas conjuntas de diez y ocho mes de confinamiento y dos años de recargo en el servicio, con más la accesoria del art. 708 del código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista y penada respectivamente, por los arts. 711 (inciso 6º) y 712 (inciso 3º) del mencionado código.

Por decreto de fecha 18 del corriente mes, se impone al soldado Calixto Castro, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 13 de

infantería de línea, la pena de diez días de recargo en el servicio, que sufrirá en el cuerpo á que pertenece, por haber cometido la falta de derserción simple, prevista y penada respectivamente, por los art. 704 (inciso 1o) y 707 del Código de Justicia Militar, con más la accesoria determinada por el art. 708 del mismo código.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los libros de fábrica necesarios para el servicio de esta repartición durante el ejercicio del año próximo. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina interventora de compras, calle Moreno no 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 2 de octubre próximo á los cuatro de la tarde. —Buenos Aires, septiembres, 3 de 1907. El jefe.
v 2 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Oficina de avisos.—Balcarce 156

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE F. F. C. C Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS.

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes, ó industriales y á todos los que tengan avisos, que el 30 de septiembre próximo vence el plazo para el pago del impuesto á los avisos colocados en la vía pública, estaciones de F. F. C. C., teatros, cafés, conciertos, cafés cantante, ó en que se empleen pianos, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, cinematógrafos, locales de baile, canchas de pelota, velódromos, panoramas, hipódromos, casas de remate, y en general en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al 2o semestre del corriente año.

Se hace saber también que el mismo día 30 de septiembre vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros.

Pasada esta fecha se cobrarán dichos impuestos con multa del 50 % sobre su valor, la que en ningún caso podrá ser exonerada.
v-30-septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la fabricación y suministro de válvulas y cañerías de fundición con destino á la ampliación del servicio de agua á la Villa General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, 24 de septiembre de 1907.—El secretario.
v-3 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de una bomba Wortington y de una caldera multitubular; provisión y colocación de un tanque circular de hierro de doscientos metros cúbicos de capacidad y construcción de una casilla para maquinarias en el Asilo de Mendigos de la Chacarita. Todas las obras que son objeto de la presente licitación, se dividen en tres grupos separados debiendo por consiguiente presentarse las propuestas independientemente por cada grupo. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Intendencia Municipal el día 26 del corriente á las 3 p m y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones podrán consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas —Buenos Aires, septiembre 17 de 1907.—El secretario.
v-26 septiembre.

Licitación para la construcción de una pared de cerco y vereda en la calle Gurruchaga entre Nicaragua y Soler.

Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p-m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, septiembre 18 de 1907. v-28-sep.

Licitación para la enagenación de los perros que rocoge la Municipalidad en la vía pública. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, septiembre 18 de 1907. v 28 septiembre.

Licitación para la construcción de las obras de saniamiento del depósito de materiales de la dirección de alumbrado de la calle Pichincha no 1154.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas.—Llámase á licitación para el día 26 de octubre á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 17 de septiembre de 1907.—El secretario. v 26 septiembee.

Ministerio de Hacienda

El Hogar Argentino

Banco de Préstamos y Construcciones, Sociedad Cooperativa Limitada, Victoria y Piedras.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de septiembre á las 4 p/m. en la casa calle Cuyo 1374.

Orden del día.

1o Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al octavo ejercicio anual.

2o Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3o Elección de cinco Directores, un Síndico titular y tres suplentes.

Se previene que, para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—*José A. Hoderigo*, secretario.
No-981-v-1o-octubre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de octubre 30 de 1882 que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1o de octubre de 1907.—Bonos pagaderos con cupón no. 100 de enero de 1908.

18 Bonos serie A de $ 1000

95	409	745	1039	1360	1606	1921
248	525	759	1252	1457	1764	1960
378	569	983	1282			

24 Bonos serie B de $ 500

318	780	1014	1190	1777	2535	2857
355	892	1114	1588	2051	2704	2956
489	946	1139	1727	2432	2837	2994
636	1009	1165				

29 Bonos serie C de $ 200

149	916	1229	1720	1894	2356	2613
171	993	1306	1740	2073	2439	2671
293	1008	1375	1786	2240	2467	2883
561	1194	1386	1796	2332	2539	3141
869						

15 Bonos serie D de $ 50

102	256	342	636	1086	1339	1433
137	309	442	896	1146	1375	1472
186						

ATRASADOS

Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que debe presentarse el bono.

Serie A.

28	99	109	99	1255	99	1418	99
50	99	853	99	1349	99		

Serie B.

26	99	763	99	1965	99	2408	88
117	99	800	99	2078	99	2747	99
178	95	804	98	2088	99	2750	99
447	99	860	99	2200	98	2769	98
688	99	1674	99	2376	99	2900	99
718	99						

Serie C

92	99	981	99	1816	99	2704	99
237	99	1048	99	2110	99	2764	99
376	99	1199	99	2137	99	2978	97
526	98	1390	98	2260	99	2990	99
612	99	1399	98	2397	99	3207	99
807	95	1442	99	2499	97	3367	98
913	91						

Serie D

14	99	691	16	1066	72	1519	99
208	99	990	64	1069	89	1734	99
238	97	1061	97	1331	99	1827	97
336	99	1062	56	1344	99	1841	61
475	98	1063	99	1405	99		

El pago de todos estos Bonos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1o al 10 de octubre próximo, del 15 al 20 del mismo mes y de los subsiguientes, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1907.—*El secretario.* v-10-octubre.

Caja de Conversión

LICITACIÓN DE PAPEL PARA BILLETES

Llámase á licitación para la provisión de papel afiligranado en blanco, destinado á la impresión de billetes de papel moneda.

Las bases y condiciones á que deben sujetarse las propuestas, pueden solicitarse en la secretaría de la Caja de Conversión.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sello de la ley ó repuesto este á su presentación; y se recibiran en la secretaría de la Institución hasta el 31 de diciembre próximo.—Buenos Aires, septiembre 1o de 1907.—José M. Rubio, secretario.
v-4-octubre.

Aduana de la Capital

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento, que pasado dicho término se procederá á u venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma; 1 paquete Unusu Boitun no 674 venido por vapor Cap Vilano entrado al puerto en febrero 8/907, procedente de Hamburgo; id id id id id id id id id,

1 cajón Enrique Pasaglia Italia marzo 18 Génova; 1 baúl Rappa Giuseppi Florida abril 9, Génova; 1 baúl s/n Formosa entrado en abril 9/907, G B 89; 1 cajón vapor Sicilia marzo 28 1907, Génova; 1 baúl Loleggia Ignacio 816 Umbria abril 28/907, Génova; 1 cajón A. Baseta Hartsrube; marzo 8, 1 cajón Carlos Tomni Italia marzo 16, Génova; s/n 348; 1 baúl 348; Minas abril 1°, Génova s/n, 1 cajón Umbria abril 8, 1 baúl Manuel J Domínguez Cap Verde Hamburgo abril 27, Hamburgo; José Crespo, Marina Salamanca; marzo 9 s/n, 1 baúl Aragon marzo 28, Soupton; s/n, 1 canasta Orlenais Marsella; marzo 22/907, 1 baúl Venuruni Dionicio Sicilia Génova; abril 8/907, 1 cajón M. Vergara 167 Francé Sicilia Marsella; marzo 12/907, 1 baúl Jaime Ojea Cabo Darnestand Génova; marzo 8/907, Pedro Ferrari Buracoa vapor Pampa s/m Amazona; abril 30/907, G S 9c Rassetti Umbria; marzo 3, 1 baúl s/m Córdoba abril 14, Buracos; 1 baúl Rodríguez Cap Blanco; mayo 28, 1 baúl s/m Primz Oskar abril 1°, 1 baúl Madre Virginia Tamololi Sicilia; abril 5/907, 1 baúl s/m Minas; abril 1°, EAB Cap Villano; febrero 8/907, 1 baúl A Yasante Umbria marzo 6/907, Génova; 1 valija Ramón Alonso Cap Frio mayo 18, Hamburgo; 1 cajón s/m s/n Italia, marzo 5/907, Italia s/m marzo 5/907, Bremen; 1 cajón Harkwsk G 4 J, 1 cajón marzo 8/907, s/m 1 caja Brasileña abril 25, Barcelona; Carolina Bregier, 1 caja n° 572 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl M N Cap Verde; abril 6/907, 1 baúl A Eleonora Espagne Marsella; abril 1°/907, 1 baúl A Campa Minas abril 1° 1906, Génova; 1 caja s/m s/n Cap Frio marzo 18/907, Marsella; 1 cajón Francisco Díaz Orlenais marzo 18/907, 1 baúl Juana Fuentes Es pagne; abril 1°/907, 1 baúl Salvador Panarisiaci n° 858 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl José Valente Mendoza; abril 12/907, 1 valija s/m Toscana; abril 2/907, 1 caja Oliva Luis Umbria; abril 28/907, 1 caja María de Pierre Cap Frio; marzo 2/907, 1 baúl Nellerito Bologna; marzo 2/907, 1 baúl s/m s/n Amiral Troude; abril 13, 1 cajón A. Hernández Córdoba abril 30/907, Génova; 1 baúl s/m n° 723 Sicilia; marzo 28/907, 1 caja Rosarino Grotto n° 692 Umbria; marzo 5/907, 1 caja s/m n° 966 Prinz Oskar abril 14, s/m s/n, 1 lio Governer; marzo 6/907, 1 bolsa s/m s/n Córdoba; abril 30/907, 1 lio s/m n° 407 Mendoza; marzo 31, 1 bolsa Río Amazones; marzo 21/907, 1 bolsa s/m n° 588 Minas; abril 1°/907, 1 lio s/m s/n Italia Barcelona; marzo 5/907, 1 bolsa J C contramarca B H Alfonzo XII; abril 22/907, 1 bolsa Felipe Marsallari Prinz Oskar; abril 14/907, 1 lio s/m n° 753 A Troude; abril 13/907, s/m s/n Umbria; abril 28/907, 1 lio s/m s/n Prinz Adalbert marzo 26/907, 1 lio s/m s/n Espagne, abril 1°/907, 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m s/n Thames; febrero 5/907, 1 caja s/m s/n Voltura; febrero 5/907, 1 lio Luiggia Guantelli Italia; marzo 18/907, 1 lio s/m s/n Cap Ortegal; marzo 23/907, 1 lio N. D. 11 P. de Satrustegui; marzo 24/907, 1 lio s/m s/n Helgoland, abril 2, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 1/907, 1 lio s/m s/n Los Andes; abril 9, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 2/907, 1 lio s/m s/n P. de Sastrutegui; 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m sin número Toscana; abril 2/907. 1 bulto marca B S n° 37050 venido por vapor Generonesa, sin paquete entrado al puerto en abril 25/907; procedente de Génova, 1 bulto L Rodríguez Nile, abril 23/907; 1 bulto Muller Cap Vilano, abril 24/907, 1 bulto C Stchicer iden iden, 1 bulto Pio Persivali Alonzo XII abril 25, 1 bulto Pasquera Hnos iden iden, 1 bulto iden iden iden, 1 bulto R L iden iden, 1 bulto E Luriere Provence, abril 26/907, 1 bulto J L Amiral Troude, abril 29/907, 1 bulto S Mesaquez Brasileño, abril 29/907, 1 bulto doctor Assis Brasil Aragon, abril 29/907, 1 bulto J Drehon iden iden, 1 bulto R Castillo «Córdoba», marzo 4/907, 1 bulto Massini Adelina iden iden, 1 bulto Gamo Gómez Equita, marzo 9/907, 1 bulto F R 8918 id, id, 1 bulto Miguel Castellanos Barbany, marzo 9/907, 1 bulto T F Araguaya, marzo 11/907, 1 bulto H P B en triángulo n° 389 id, id, 1 bulto L L Sthoe 462 id, id, 1 bulto 463 id, id, 1 bulto G Romero Cap Roca, marzo 9/907, 1 bulto Rahter s/n id, id, 1 bulto A 81 Araguaya, marzo 13/907, 1 bulto E Estiran 27 id, id, 1 bulto Fellanes Betlarden, marzo 7/907, 1 bulto E P 3 Italia, marzo 16/907, 1 bulto G Venturdli Italia, marzo 16/907, 1 bulto Braceras Hnos Hylas, marzo 18/907, 1 bulto L Beck 8912 Cap Blanco id, id, 1 bulto N Escribano 547 id, id, id, 1 bulto S P C 383 Galicia, marzo 13/907, 1 bulto W Z 712 Cap Blanco, 1 bulto C Mellatorichiden id, id, 1 bulto P G Bereck id, id, 1 bulto P S 503 Danube, marzo 20/907, J J P 509 id, id, id, 1 bulto María de Núñez id, id, 1 bulto S Navarra Cía., Tijuca, marzo 22/907, 1 bulto C R Rison Hellers id, id, 1 bulto J S D 1907. Zaáland, marzo 27/987, 1 bulto C (El Chanan 511 Amazon, 27/907, 1 bulto Luis C Eart y Cía 5 id, id, 1 lio s/m s/n id, id, 1 bulto H Valenti P de Satrustegui, marzo 28, 1 bulto E G Gandolfo id, id, 1 bulto id, id, id, id, 1 bulto id, id, id, 1 bulto Jaime Felipi id, 1 bulto Candido H E Confianza id, id, 1 bulto Gracier G no 21 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto marca P M s/n venido por vapor Sicilia entrado al puerto en marzo 28/907, precedente de Génova, 1 bulto P P Gandulfo P de Satrustegui, marzo 28/907, 1 bulto N Hemberg n° 36 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto E Durrien n° 26 id, id, 1 bulto F S C en diamante Belleden, junio 5/907, 1 bulto L C Alacritá junio 1/907, 1 bulto M O Velasquez, junio 1/907, 1 bulto L Gorbana n° 527 Thames. 1 bulto s/m s/n id, id, 1 bulto A T E 235 Cap Ortegal, junio 6/907, L R, 1 bulto id, id, 1 bulto Moore y Felch Santifour, junio 6/907, 1 bulto G Walf H Heather, junio 7/907, 1 bulto J Dreher Toscana junio 13/907, 1 bulto J M Vanelain Y Prinz, junio 14/907, 1 bulto M M Atlantique, junio 15/907, 1 bulto Dreher id, id, 1 bulto G E en cuadrado contramarca 1608 B Bergues, junio 15, 1 bulto R Sánchez Sernadas Princesa Yugobery, 1 bulto M R C n° 11252 id, id, 1 bulto Merlinar Cap Verde 1 n° 994 Ruther Cap Verde id, 1 bulto H C H 9 id, id, 1 bulto Rergas Viment Hylars, junio 22, 1 bulto F C n° 212 Heyferia, junio 22/907, 1 bulto C E Mulhal 606 Aragon, 26/907.—El Jefe. v-11-octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Luis Ponce y Gomez, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Juan Giachino**, para que durante dicho término comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado doña Rosa Calamari de Giachino solicitando carta de pobreza para entablarle juicio por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, septiembre 9 de 1907.—Jorge G Borges, secretario.
Sin cargo v-4-octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Luis Ponce y Gómez, se cita y emplaza por el término de quince días á doña **Carolina Boncilo** para que dentro de dicho término comparezca á tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue don Juan Rosso, sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el defensor oficial de ausentes.—Buenos Aires, agosto 21 de 1907. Ventura Lima (hijo), secretario
Sin cargo v-1° octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á la canoa nacional denominada «Acuiina Madre», n°, 2630 de matrícula, que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital.—Se previene que si vencido dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—C. Mallea, oficial 1°.
v-16 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta y cinco días para la provisión de 5.500 tubos para calderas de locomotoras, con destino al ferrocarril Central Norte.

El pliego de condiciones y demás informes, están á disposición de los interesados en la Dirección General de Vías de Comunicación (Sección Explotación), donde se abrirán las propuestas el día 26 de septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907.—El secretario. v- 26 de septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 5 de octubre próximo á las 4 p. m para la venta de materiales usados. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.— v 5 Octubre

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de obras del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos).—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-23-octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, etc. del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-14 de octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de octubre de 1907 á las 3 p.m. para la provisión de artículos, etc, con destino al Depósito Central del Riachuelo—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-3-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Córdoba Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-14 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que

los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

El 28 de septiembre de 1907 á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación se verificará la licitación pública para proveer 4.000 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede obtenerse en la misma Dirección General.

v 28 septiembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chaucho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunns y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (300) trescientos ramales, de material vítreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907. — Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Se llama á licitación para la provisión de 36000 kilogramos de pasto seco, 24000 kilogramos de maíz morocho y 36000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Calle Charcas 1840/60). La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 11 de octubre próximo á las 2 p. m. en el salon de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840 / 60, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, setiembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-8-octubre

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Charcas 1840 1860) los día hábiles de 12 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comición de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, agosto 13 de 1907. — J. I. Goñi. — Prosecretario

v. 28 septiembre

Se llama á licitación para ejecutar las obras destinadas á ampliar las de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, que consisten en completar la red de cañerías de acuerdo con el plano respectivo, extracción de la cañería que queda fuera de uso. enlaces de la nueva cañería con las existentes y traslación de las conexiones que se encuentren en la cañería á extraerse, á la que se coloque en su reemplazo.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones en la Oficina del Ingeniero jefe, en esta ciudad, calle Charcas 1840—1860 y en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840—60) antes de las 2 p. m. del día 1º de octubre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, hasta el 25 de septiembre próximo en los formularios que se proporcionará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de octubre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 29 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construcción de una Villa y habitación de empleados en la Colonia Agrícola de Marcos Paz (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, septiembre 18 de 1907. v 7 octubre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de febrero de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas, Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—febrero /908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Z-4230-1907.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura.—Pedro Zambrano, minero, domiciliado en esta capital calle Lavalle 869 á V. E., expone: Que deseando explorar minerales de la primera categoría en terrenos incultos y desiertos, de propiedad del Fisco de la Nación, en la gobernación de Los Andes, al sud de la Sierra Corta deral; vengo ante V. E. á solicitar se me conceda un cateo de cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas, dentro de los límites y distancias á puntos fijos que paso á mencionar: Como punto de partida se tomará la intersección de la línea que con rumbo norte verdadero parte del paraje denominado «El Salto» y llega á la vega Cortaderal», con la línea que partiendo de la cumbre del «Cerro Negro» se dirije al oeste hasta la vega Juncalito. Este punto de partida resultará encontrarse á las distancias aproximadas siguientes: de «El Salto» 7.000 metros al norte, de la vega Juncalito 7.500 metros al este, de la vega Cortaderal 12.000 metros al sud y de la cumbre del Cerro Negro á 10.000 metros al oeste. Desde este punto de partida y sobre las líneas norte, sud, este, oeste, indicadas, se medirán 2500 metros al norte 2500 metros al sud; dos mil metros al este y dos mil metros al oeste, y por los puntos estremos de estas medidas, se trazarán cuatro líneas paralelas dos á dos, encerrandosé así un paralelógramo de dos mil hectáreas cuadradas de superficie que solicito en cateo por el término máximum de ley—Será justicia, etc.—Pedro Zambrano—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos siete, á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco—Conste: Garrido—Buenos Aires, agosto 27 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 28 de 1907—Pase Minas á sus efectos—J. R. Montes de Oca—Buenos Aires, septiembre 16/907—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo—Estando en forma la la solicitud y libre la zona solicitada, que á pedido del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de (5.000) cinco mil metros de sud á norte por (4.000) cuatro mil metros de E. á O., cuyo centro está á (7.000) siete mil metros al norte del paraje llamado «Salto» corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes—Leopoldo Sol—Buenos Aires, septiembre 16/907 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 63-v-2-octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de Reconocimiento.

Exp. M. 3752—1907.—Usuhaía, mayo 9 de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura—Carlos Mercado mayor deedad, y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que con tinta colorada designo en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: por el este la línea oeste de lo solicitado por el señor Orlando del Pino en una extensión de norte sud de dos mil quinientos metros, desde este punto una línea al oeste de ocho mil metros; desde ahí hacia el sud una perpendicular de dos mil metros y desde este punto por la playa hacia el este hasta encerrar la superficie de dos mil hectáreas; El terreno es de propiedad fiscal, no está cercado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal calle Salguero 2270.—Es justicia etc. —C. Mercado.—Esta solicitud me fué presentada el día 8 de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la División de Minas don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado, á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, agosto 6|907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas. p. a. —J. R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, agosto 17|907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente permiso de reconocimiento. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se ubica sobre la costa del canal Beagle, entre dos rectas de 2500 metros de dirección norte sud que pasan respectivamente á 4000 y 12000 metros al oeste de la punta San Juan y que forman los límites este y oeste siendo el límite norte la recta que une las extremidades norte de los límites este y oeste y el canal de Beagle el límite sud corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Es de notar que el solicitante señor Carlos Mercado ha transferido todos sus derechos al señor Orlando del Pino, quien á su vez los transfirió al señor Salvador A. Pratto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 17 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 27 v-1º octubre.

Exp. M. 3753-907.—Usuhaia, mayo 9 de 1907. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Mercado, argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenasa y luviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de V. S. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: por el este y el oeste lo pedido por el señor O. del Pino, por el sud siguiendo toda la playa interior del pequeño canal que lo divide de la isla Gable y por el norte una línea que la una con sus extremos este y oeste.—El terreno es propiedad de los señores Bridges Hos. y está cercado en parte, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedido hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270.—Es justicia etc.—C. Mercado. —Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil nuevecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la división don Antonio E. Guggia habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres, el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907. Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. A los efectos de la resolución anterior, notifíquese al interesado y pase á minas. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907. Señor jefe: tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento de aluviones auríferos, del señor Salvdor A. Pratto, cesionario del señor Carlos Mercado. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y estando libre la zona de (500) quinientas hectáreas correspondiente, que son la conformidad del interesado, se ha ubicado con un ancho de seiscientos (600) metros sobre la costa entre la punta situada al S. E. de la isla Warú y una recta de N. S. que pasa mil (1000) metros al O. de la desembocadura del río Larchiparshack y á lo largo de dicha recta y sobre el río Larchiparshack hasta el punto donde lo corta el límite S. E. del reconocimiento P. 3758-07 que es una recta de dirección N-76º E. que pasa á cuatrocientos (400) metros al N. de la Punta Almanza, corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907. Sin perjuicio de terceros. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 28-v-1º octubre.

Exp. P-3758-1907.—Ushuaia, abril 26 de 1907—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: A partir de Punta Almanza unos quinientos metros al oeste una perpendicular al nor-oeste de dos mil quinientos metros aproximadamente, desde ese punto una línea paralela á la costa hasta tocar el río Larciparchar, desde este punto aguas abajo hasta encerrar la superficie de dos mil hectáreas—El es de propiedad en parte de los señores Bridges y se encuentra en parte cercado pero no está labrado ni cultivado—Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración—Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, Salguero 2270—R. del Pino—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m., por el empleado de la División de Minas, don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto, á las tres el representante de los interesados á reponer los sellos respectivos y pagar los derechos correspondientes —Conste—Garrido—Buenos Aires, agosto 6 de 1007—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 7 de 1907—A los efectos de la resolución que antecede, notifíquese al interesado y pase á Minas—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, agosto 23 de 1907—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto, cesionario del señor Rogelio del Pino—La zona solicitada, que esta sección no considera como cercada, puede superponerse con el permiso de cateo R. 2441—06 y con el permiso de reconocimiento R.3151-06—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo; aunque se produzca la superposición indicada con los pedimentos R. 2441-06 y R. 315-06, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas estas si los solicitantes de los expe- R. 2441-06 y R. 315-06, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales. derecho opuestos que emanan del presente registro y de la anterioridad de presentación de las citadas solicitudes R. 2441-06 y R. 315 06 correspondera ordenar su archivo y la concesión del presente pedimento—Leopoldo Sol—Buenos Aires, agosto 24 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 29 v 1º octubre.

Expediente P. 3755-1907.—Ushuaia, abril 26 de 1907.—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Rogelio del Pino, comerciante, casado, mayor de edad y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar, manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en éste territorio de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del territorio que designo en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: El terreno es el denominado península de Ushuaia, abarcando sus dos riberas y prolongándose hacía el oeste hasta complementar las dos mil hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración.—Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal calle Salguero 2270.—R. del Pino.—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m., por el empleado de la División, don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido. Agosto 6/907.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía P. Ezcurra. Buenos Aires, agosto 7/907.—A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á Minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto cesionario del señor Rogelio del Pino que se superpone con el permiso de reconocimiento C. 1353,06.—Estando en forma la solicitud y aunque la zona solicitada se superponga con la del expediente C. 1353,06 que se encuentra paralizada, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez ejecutadas estas si los señores Francisco Cubas y Agustín Probas, solicitantes del citado expediente C. 1353,06 no se han presentado á deducir oposiciones dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del registro de la presente solicitud y del expediente C. 1353,06 ; corresponderá ordenar el archivo de este y la concesión de aquél.—La zona solicitada ha sido ubicada comprendiendo la península de Ushuaia y limitandose al oeste con el Arroyo Laspataia Vieja; al norte con una recta de dirección este á oeste que pasa á (5000) cinco mil metros al norte de la desembocadura del citado arroyo y que tendrá (3400) tres mil cuatrocientos metros de longitud, hacia el este á partir del mismo, al este, con una recta que une la extremidad este del límite norte con la punta Observatoria, debiendo el interesado respetar el cateo V. 1387,06 en caso de producirse superposición.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 24 de 1907.—Regístrese.—Publíquese en e Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 30-v-1º octubre.

Exp. P. 3757-1907—Ushuaia abril, 26 de 1907—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: desde la parte este de la bahía Cambaceres dos mil doscientos metros hacia el norte desde ese punto una línea hacia el oeste de nueve mil metros; desde este punto una perpendicular al sud de dos mil doscientos metros y desde allí hacía el este por la playa hasta completar las dos mil hectáreas—El terreno es propiedad de los señores Bridge Hnos. y está en parte cercado pero no está labrado ni cultivado—Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2 % del capital que dispongo para la explotación.—Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270. R. del Pino—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la División de Minas don Antonio Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante de los interesados á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. —A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á minas.—p. a.

Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, agosto 22 de 1907—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto cesionario del señor Rogelio del Pino—Como la presente solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que hubo aceptado la reducción de su pedido á 500 hectáreas por tratarse de terrenos cercados, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas esas si los señores Fernández Valdéz y Julio Montaner solicitantes del exp. F.308/06 que se encuentra paralizado desde el 20 de febrero de 1907, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, deredho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del presente registro y del expediente F. 308-06 corresponderá ordenar la concesión del presente pedimento y el archivo de aquel—La zona solicitada se ha ubicado de acuerdo con las indicaciones dadas posteriormente por el interesado sobre la costa de Tierra del Fuego con un ancho de 500 quinientos metros á partir de un punto de la costa situado sobre una recta de dirección M. S que pasa mil metros de le desembocadura del río Larchiparshak hasta otro punto situado sobre la recta M. S. que pasa (3200) tres mil doscientos metros al E. de la misma desembocadura.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, agosto 23 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 31-v-1º octubre.

Exp-P-3756-1907.—Usuhaia, abril 26 de 1907, —Al señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Rogelio del Pino, comerciante, mryor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: A partir de Punta San Juan, próximamente en el grado 68º de longt sobre el canal de Beagle, tres mil metros por la playa hacia el este; desde ese punto una perpendicular al norte de dos mil ochocientos metros de extensión, desde ese punto una línea hacia el oeste de siete mil metros y desde ese punto una línea hacia el sud hasta la plaza. El terreno es de propiedad en parte de John Lawreuce y se encuentra en parte cercado, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto de 3 del marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n. c/l. importe del 2% del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270—R. del Pino.—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco por el empleado de la división don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes. Conste. Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Pase á la división de Minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á Minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Benos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de reconocimiento del señor Salvador A Pratto, cesionario del señor Rogelio del Pino que puede superponerse con el permiso de cateo solicitado en el expediente P-2890-906. Quedando en forma la presente solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que la parte cercada era una pequeña porción al E. de su pedimento, aunque se produzca la superposición indicada con el pedimento P-2890-906 que se encuentra paralizada, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas esas, si los señores Manuel Pereyra y José Romero, solicitantes del expediente P-2890-906 no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona derechos opuestos que emanen del presente registro y de la anterioridad de presentación de la solicitud del expediente P-2890-906, corresponderá ordenar su archivo y la concesión del presente. La zona solicitada se ha ubicado sobre la costa del canal de Beagle entre dos rectas de S. á N. de (2000) dos mil metros de longitud que parten de la costa, una pasando á (3000) tres mil mts. al E. de la Punta San Juan y la otra á (4000) cuatro mil metros al O. siendo el límite N. la recta que une los extremos de los límites E. y O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 24 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minaría, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á sección Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 32-v-1º-octubre.

Expediente—R—3759-1907. Ushuaia, mayo 3 de 1907.—Al señor jefe de la División de Minas y Geología: Pedro F. Reyes, argentino mayor de edad y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Por el oeste lo pedido por el señor del Pino, por el sud el canal de Beagle, es decir á mil metros al este de lo pedido por el señor del Pino, una perpendicular hacia el norte de diez mil metros; desde este punto hacia el oeste una línea de tres mil metros, desde este punto una línea hacia el sud hasta tocar lo pedido por el señor del Pino. El terreno es propiedad en parte de Jhon Lawrence y no está cercado, labrado ni cultivado en la zona que solicito. Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2% del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270. Es justicia. etc. Pedro F. Reyes.—Esta solicitud me fué presentada el ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p.m. por el empleado de la división de minas don Antonio E. Guggia habiendo concurrido recien hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos correspondientes.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, agosto 6/907. Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas, p. a.—Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos del señor Salvador A. Pratto, cesionario del señor Pedro Reyes. Como la solicitud ha quedado en forma despues que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y aunque la zona solicitada puede superponerse con la del expediente P 2890-06 que ha quedado paralizada desde el 17 de julio de 1906, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones; pero una vez efectuadas éstas si los señores Manuel Pereyra y José Romero solicitantes del expediente P-2890 06 no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del presente registro y de la anterioridad de presntación de la solicitud del expediente P-2890-06 correspondería ordenar el archivo de éste y la concesión del presente pedimento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al este una recta de diez mil (10.000) metros de norte á sud que pasa á cuatro mil (4 000) mts. al este de la punta San Juan y cuya extremidad sud está sobre la costa del Canal de Beagle; al norte una recta de este á oeste de dos mil quinientos (2.500); al oeste una línea quebrada formada de una recta de dirección norte á sud de seis mil seiscientos (6.600) metros que parte del extremo oeste del límite norte de otra dirección norte á sud de dos mil ochocientos (2.800) metros que parte de la costa y de la línea que une las extremidades libres de las dos anteriores. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 33 v-1º octubre.

Expediente—P—3754—1907.—Ushuaía mayo 9 de 1907. Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo en el terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Por el oeste lo solicitado por el señor Pedro F. Reyes, á partir de esa línea siguiendo por la playa hacia el este, una línea de seis mil metros, desde ese punto hacia el norte una perpendicular de tres mil doscientos metros, y desde esa hacia el oeste hasta tocar con la línea anteriormente citada. El terreno es de propiedad del señor John Lawrence y está en parte cercado, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270.—R. del Pino. Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m el empleado de la división don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres, el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes. Conste. Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos. Según los planos de esta sección la zona solicitada puede superponerse con la que corresponde al expediente P.2890 06 que fué presentada en la escribanía de gobierno el 10 de julio de 1906, indicando límites demasiado vagos para la zona solicitada. Con fecha julio 16 se citó por primera vez á los interesados haciéndoles saber que les correspondía dos mil (2000) hectáreas en lugar de las cuatro mil (4000) solicitadas; con fecha julio 18 se les citó de nuevo para que refiriesen su

cateo á puntos conocidos del terreno y no á meridianos y paralelas como lo habían hecho. No habiéndose presentado los interesados á evacuar dichas citaciones, se les citó una tercera vez con fecha enero 19 de 1906 y solo con fecha febrero 7 de 1907, repusieron los sellos, pero no contestaron á las notificaciones precedentes, lo que demuestra ampleamente el poco interés que tenían por su solicitud Como el presente pedido ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que la parte cercada era una porción ínfima de la parte este de este pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y una vez efectuadas éstas, si no se han presentado los solicitantes del expediente P. 2790-06 á deducir oposición dentro de los plazos legales derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del registro de la presente solicitud y de la anterioridad de presentación de la del expediente P. 2890 06, corresponderá ordenar la concesión de aquélla y el archivo de éste á cuyo efecto será elevado en oportunidad. La zona solicitada en el presente expediente por el señor Rogelio del Pino, quien transfirió sus derechos al señor Orlando del Pino y éste á su vez los ha transferido á favor del señor Salvador A. Pratto, está ubicada sobre la costa del canal de Beagle entre dos rectas de 3200 metros de dirección N. á S. que terminan en la costa y que distan 6000 metros entre sí, una pasa á 4000 metros al E. de la punta San Juan y la otra á 10.000 metros. El límite S. es la costa del canal y el N. la recta que une las extremidades de los lados E. y O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 34-v-1º-octubre.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Desistimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Exp. T-3652. 1906.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha noviembre 15 de 1906, se concedió á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Co. Ld., para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 20 del corriente, quedando libre la zona concedida de mil quinientas (1 500) hectáreas, aproximadamente, sobre la costa del Océano Atlántico, por el oeste, y la desembocadura del río Bompland, por el este, con un largo aproximado de cincuenta y cinco mil (55.000) mts. por un ancho de dosciento setenta metros. —Buenos Aires, septiembre 24 de 1907. Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

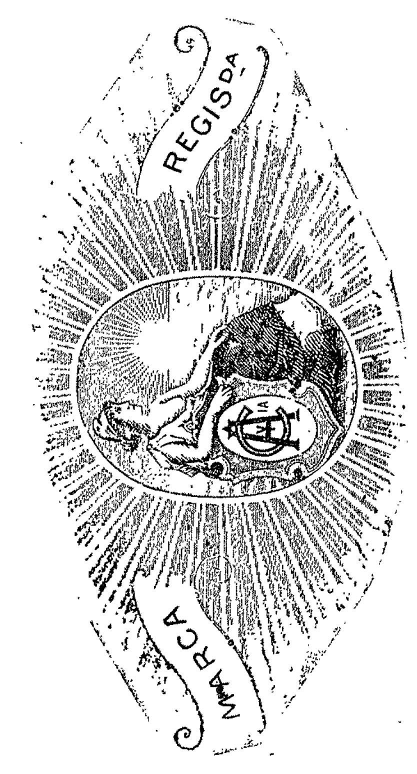
Expediente C-65-1906.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 23 de octubre de 1906, se concedió al señor Romualdo I. Charelo, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 23 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, la que está ubicada en forma de rectángulo cuyos lados S. O. y N. E. tienen dos mil (2.000) metros y los N. O. y S. E. diez mil (10.000). El lado S. O. arranca de un punto situado á ocho mil (8.000) metros al S. E del vértice O. de la sección IX del citado territorio, siendo los límites de este cateo: al N. O., el cateo solicitado por don Ernesto Viejobueno, al N. E., el cateo solicitado por don H. P. Woodhouse y al S. O. y S. E. con terreno fiscal, ocupa parte de los lotes 25, 28, 29 y 32 de dicha sección IX.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Juan R. Montes de Oca.—Secretario.

v-26-septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 21.542



Septiembre 23 de 1907.—Altamirano y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v 30 septiembre.

Acta nº 21.541



Septiembre 23 de 1907.—Ernesto Adami.—Artículos de la clase 79. v-30-septiembre.

Acta nº 21.546

«CLARIA

Septiembre 24 de 1907.—Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán.—Azucar, melaza, jarabes de las clases 66 y 69. v-1º-octubre.

Acta nº 21.547



Septiembre 24 de 1907.—Llames Hnos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º- octubre.

Acta nº 21.544

«GLOBE WERNICKE»

Septiembre 24 de 1907.—The Globe Wernicke Company.—Artículos de las clases 2,25,30, 36,37,72,74,76 y 77. v-1º-octubre.

Acta nº 21.545

«TRES GORDNAS»

Septiembre 24 de 1907.—Emilio Carballo.—Quesos, mantecas y artículos de lechería de las clases 64 y 80. v-1º-octubre.

Acta nº 20.842



Junio 25 de 1907.—Stampanoni y Panighetti.—Aceites de la clase 64. (Modificada).

v-26-septiembre.

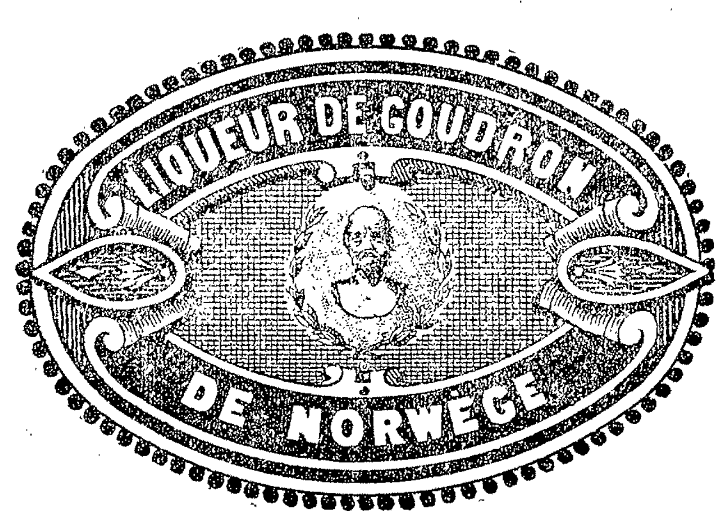
Acta nº 21. 534

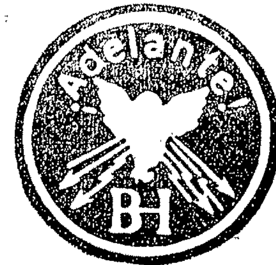
«ACTEA»

Septembre 21 de 1907.—C. G. Lippold y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71.

v-30 septiembre.

Acta nº 21.538

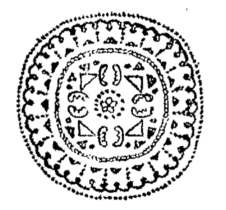






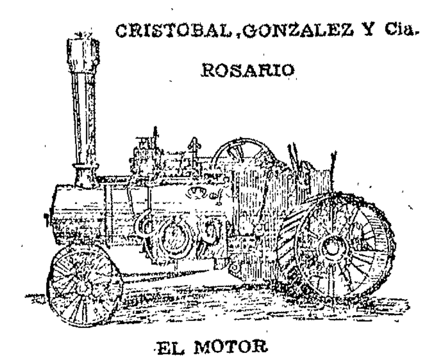






Septiembre 21 de 1907.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 3, 11, 69 y 79
v-28-septiembre.

Acta nº 21.536



Septiembre 21 de 1907.—Cristóbal González y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.524



Septiembre 19 de 1907.—Maximino Miguelez.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-27-sept.

Acta nº 21.522

"BOYLAND"

Septiembre 19 de 1907.—Gómez y Lojo.—Hormiguicida de la clase 11. v-27-sept.

Acta nº 20.959



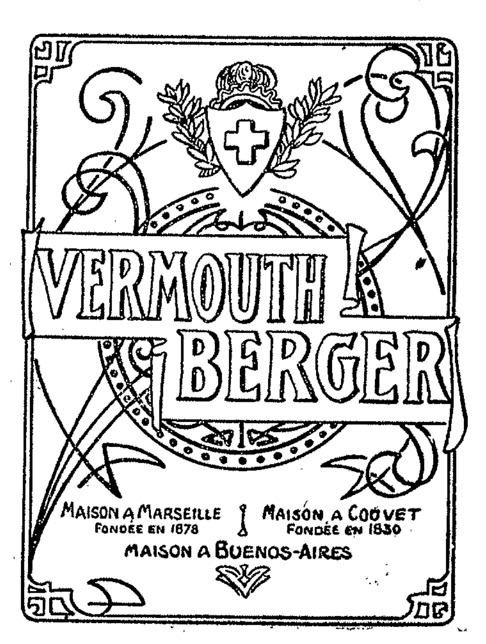
Julio 12 de 1907.—Guillermo Sotelo.—Artículos de las clases 1 á 79.—(Modificada).
v-28-septiembre.

Acta nº 21.523



Septiembre 19 de 1907.—A. Binda y Cía.—Artículo de la clase 72 menos, lápices.
v-27-sept.

Acta Nº 21.535



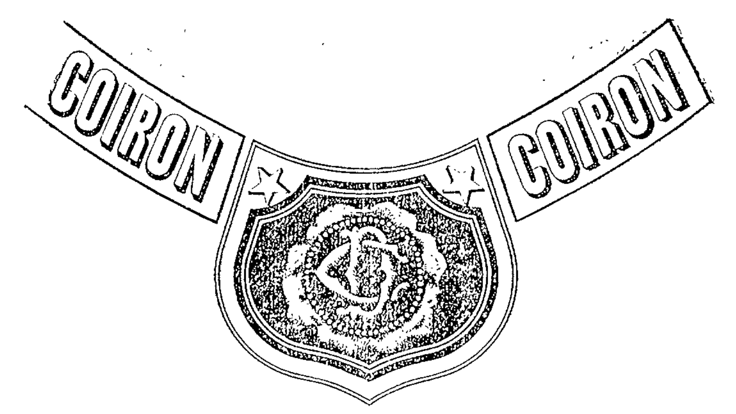
Septiembre 21 de 1907.—C. Berger.—Artículos de las clases 68 y 69. v-28-septiembre.

Acta nº 21.525

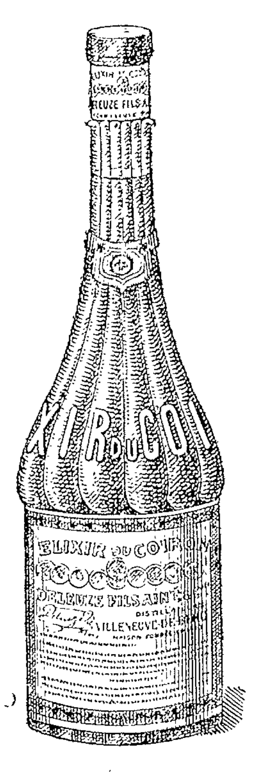
«APINAL»

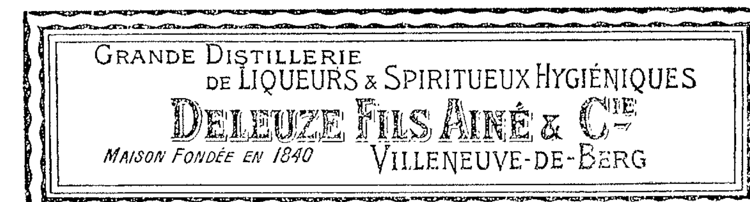
Septiembre 19 de 1907.—Adolfo Arizzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.526



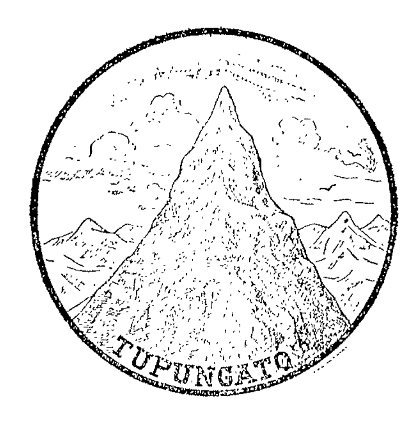






Septiembre 20 de 1907.—Camille Deleuze que comercia bajo el nombre de Deleuze fils ainé & Cía.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79. (envase) v-28-septiembre.

Acta nº 21.532



Septiembre 20 de 1907.—Martín y Vicente Segarra.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 67 y 70.
v-28-septiembre.

Acta Nº 21.529



Septiembre 20 de 1907.—G. B. Borsalino fu Lazzaro y Cía. Sociedad en Comandita por acciones.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.528



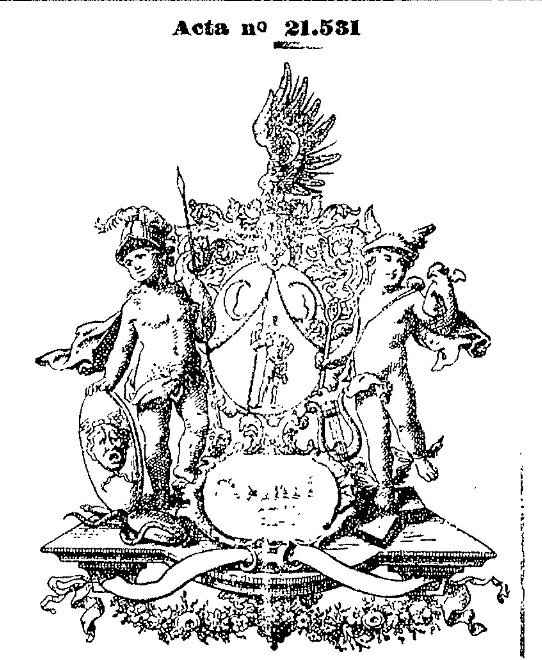
Septiembre 20 de 1907.—G. B. Borsalino fu Lazzaro y Cía. Sociedad en Comandita por acciones.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.533

"RIPOLIN"

Septiembre 20 de 1907.—Societé Le Ripolín. Artículos de las clases 33 y 73.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.531



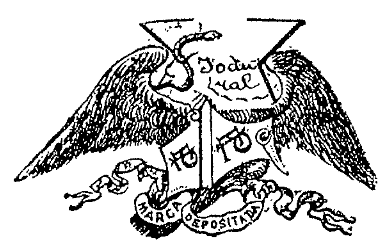
Septiembre 20 de 1907.—C. G. Lippold & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28-septiembre.

Acta nº 21.521



Septiembre 19 de 1907.—Miguel Miloch.—Artículos de las clase 68 y 69. v-27 septiembre.

Marca renunciada nº 19.109

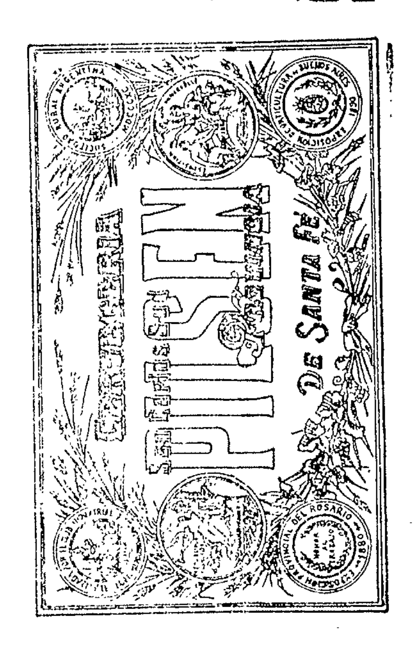


Esoteria
YODURAL
EPIDERMATONA



Concedida en septimbre 6 de 1907, al señor Eduardo Hamiltón Pérez, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-28-septiembre.

Acta Nº 21.519



Septiembre 19 de 1907.—E. Meyer & Co.—Cerveza Pilsen de la clase 68.
v-26-septiembre.

Acta nº 21.512

«EL JUEGO DEL DIABLO»

Septiembre 18 de 1907.—Scherrer Hnos.—Artículos de la clase 60, v-25-septiembre.

Acta nº 21.520



Septiembre 19 de 1907.—Aktiebolaget Lux. Artículos de la clase 39.
v-27-septiembre.

Acta Nº 21.530



Septiembre 20 de 1907.—G. B. Borsalino fu Lazzaro y Cía. Sociedad en Comandita por acciones.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27-septiembre

Acta nº 21.543



Septiembre 23 de 1907.—Calisto Olcese.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v 30-septiembre.

Acta nº 21.537



PATENTES Y MARCAS,

LEGISLACION, JURISPRUDENCIA, COMERCIO É INDUSTRIA

PUBLICADA POR

LA

AGENCIA INTERNACIONAL DE PATENTES DE INVENCION

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

G. BREUER

FUNDADA EN 1883

TUCUMAN 745 BUENOS AIRES

Septiembre 21 de 1907.—G. Breuer.—Impresiones de la clase 72. v-30-septiembre.

Acta nº 21.540



Septiembre 23 de 1907.—Zeidler y Hagen.—Artículos de la clase 72. v-30-septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.